



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 258/2016

Asunto: Autorización para suscribir toda documentación relacionada con inscripciones y/o trámites en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante el Registro Nacional de Armas.

Bs. As., 26/07/2016

VISTO la Actuación SIGEA N° 15099-4-2016 del Registro de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el Visto la División Intendencia, dependiente del Departamento Administración de Bienes y Servicios de la Dirección de Logística, manifiesta la necesidad de facultar a funcionarios del Organismo para que suscriban todo tipo de documentación relacionada con inscripciones y/o trámites en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante el Registro Nacional de Armas.

Que la necesidad de contar con funcionarios del Organismo autorizados a realizar las gestiones mencionadas precedentemente, resulta imprescindible para poder registrar todo aquello que se encuentre bajo la órbita de control del Registro Nacional de Armas.

Que los funcionarios que se proponen deberán reunir los requisitos exigidos por el RENAR, debiendo gestionar la obtención de una Credencial de Legítimo Usuario o Certificado de Antecedentes Penales.

Que la Dirección de Logística y la Subdirección General de Administración Financiera han prestado su conformidad.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:



ARTÍCULO 1° — Autorízase a los agentes Sergio Daniel LENCINA DNI N° 22.162.937 Legajo N° 37.946/15 y Rubén Enrique LEON DNI N° 12.685.304 Legajo N° 90.504/80 para actuar en forma conjunta, separada o indistintamente en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, ante el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR) para suscribir todo tipo de documentación relacionada con inscripciones y/o trámites.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO ABAD, Administrador Federal, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 27/07/2016 N° 53141/16 v. 27/07/2016

Fecha de publicacion: 27/07/2016

